



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **01 AGO 2019**

ORDENANZA N° 6749

VISTO

La Resolución N° 2367 por el que se resuelve crear el Puesto de Inspección Sanitaria Bromatológica;

Las Ordenanzas N° 586, 1458, 568 de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 2367 se resuelve crear el Puesto de Inspección Sanitaria Bromatológica, que estará a cargo del personal de la Dirección General de Saneamiento y Bromatología.

Que, su creación, según lo establecen los considerandos de la Resolución mencionada, obedeció a la necesidad de contemplar y reglamentar la Inspección de Productos Alimenticios que ingresan a la Ciudad de Corrientes y de dar cumplimiento en forma completa lo establecido en la Ordenanza N°586/72.

Que, en efecto, por la Ordenanza mentada, se rigen la inspección y re inspección veterinaria de productos alimenticios introducidos, elaborados, fraccionados y/o faenados en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, por medio de la Ordenanza N°1458 se crea el Registro de Introdutores de Productos Alimenticios.

Que, la Ordenanza N° 568 reglamenta las condiciones y habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios.

Que, el Municipio a través de las Ordenanzas referidas, ejerce la facultad conferida de inspeccionar cada carga, con miras a ser más eficiente en la custodia de la situación Sanitaria de la Comunidad, realizando un control de inocuidad sobre los Alimentos que ingresan a esta Ciudad.

Que, para la ejecución de dichos controles se requieren puntos de verificación, con ubicaciones físicas a determinar.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA Nº 6749

Que, las firmas comerciales, transportistas, remitentes o personas que ingresen alimentos a la ciudad por vía terrestre, fluvial y aérea, concurrirán con su cargas a la Inspección Sanitaria Bromatológica.

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario sancionar la presente Ordenanza, ratificando la creación del Puesto de Inspección Sanitaria Bromatológica por Resolución Nº 2367.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Creación de Puesto de Inspección Sanitaria Bromatológica”

ARTÍCULO.-1º: CREA el Puesto de Inspección Sanitaria Bromatológica que estará a cargo del personal de la Dirección de Abastecimiento y Transporte Alimentario, o el Organismo que un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO.-2º: LA tasa establecida por el Servicio de Inspección Bromatológica quedará sujeta a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente y la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO.-3º: LA modalidad operativa de la Inspección Sanitaria Bromatológica, se realizará de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

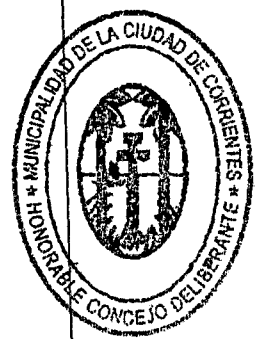
Corrientes, 01 AGO 2019

ORDENANZA N° 6749

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

F. Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

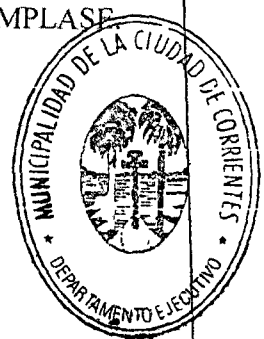


N. Ast
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6749 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/08/2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2465 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/08/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE



M. Gronda
M^a. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	8 AGO	2019/0
SALIDAS		